

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **SHIRLEY FERNANDA ALZATE HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.602.819, que dentro del expediente con placa **No. PJS-11221**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 28 de noviembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060094787. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PJS-11221** presentada por los señores **ALONSO DE JESUS PIEDRAHITA ARISTIZABAL** y **SHIRLEY FERNANDA ALZATE HERNANDEZ**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 6.787.580 y 1.037.602.819 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MARMOL Y TRAVERTINO EN BRUTO, CALIZA TRITURADA O MOLIDA, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO NARE** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **PJS-11221**.

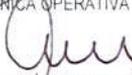
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas (E)

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **MUNICIPIO DE NECHÍ**, con Nit. 890.985.354-0, representado legalmente por el Alcalde, señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.505.918, que dentro del expediente con placa **No. RF2-08241**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 15 de diciembre de 2016. **RESOLUCIÓN No. 2016060098779**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **RF2-08241**, presentada por el Municipio de **NECHÍ**, con Nit. 890.985.354-0, representado legalmente por el Alcalde, señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.505.918, quien radicó el 02 de junio de 2016 la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible para la explotación económica de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **NECHI** de este Departamento, para construcción, mejoramiento y mantenimiento de las vías en el Municipio de **NECHI**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente con placa No. **RF2-08241**.

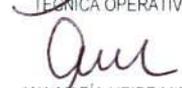
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INVERSIONES Y TIERRAS LOS CORRALES S.A.S.**, con Nit 900.677.893-0, representada legalmente por **ELIZABETH ORTIZ VILLADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.241.379, que dentro del expediente con placa **No. RKU-09331**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 19 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060099246. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **RKU-09331**, radicada el día 30 de noviembre de 2016, por la sociedad **INVERSIONES Y TIERRAS LOS CORRALES S.A.S.**, con Nit 900.677.893-0, representada legalmente por **ELIZABETH ORTIZ VILLADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.241.379, para la extracción de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **CONCORDIA** de este Departamento., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

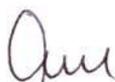
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **LUÍS FERNANDO MESA AGUDELO, LUÍS ANTONIO TASCON MARTÍNEZ, CINDY DAIANA ISAZA GÓMEZ**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 70.132.804, 71.185.706 y 1.097.398.982, respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. RIR-08131**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 28 de noviembre de 2016. **RESOLUCIÓN No. 2016060094748**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR TERMINADO EL TRÁMITE de la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **RIR-08131**, radicada por los señores **LUÍS FERNANDO MESA AGUDELO, LUÍS ANTONIO TASCON MARTÍNEZ, CINDY DAIANA ISAZA GÓMEZ**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 70.132.804, 71.185.706 y 1.097.398.982, respectivamente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INVERSIONES HOLGURA S.A.S** con Nit 900.310.868-0 representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES MOLINA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.400.206, que dentro del expediente con placa **No. QJ1-10421**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 28 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060100591. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **QJ1-10421**, presentada por la sociedad **INVERSIONES HOLGURA S.A.S** con Nit 900.310.868-0 representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES MOLINA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.400.206, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en el municipio de **BELLO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

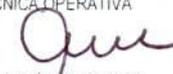
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **OSMER ALBERTO ARIZA BOLAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.364.271, que dentro del expediente con placa **No. QIU-09451**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 28 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060100587. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **QIU-09451**, presentada por el señor **OSMER ALBERTO ARIZA BOLAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.364.271, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE PLATA, ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS** localizado en los municipios de **LIBORINA y OLAYA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit.900.166.687-7, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH**, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, que dentro del expediente con placa **No. OG2-082414**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060100526. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN DE ÁREA, de conformidad con la Evaluación Técnica No. 1234615 del 26 de octubre de 2015, emitida dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-082414**, radicada el 2 de julio de 2013, por la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit.900.166.687-7, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH**, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, quien actúa a través de apoderado general, el abogado **GABRIEL JAIME MARTINEZ CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.775.741, portador de la Tarjeta Profesional No. 31.301 del Consejo Superior de la Judicatura, o por quien haga sus veces al momento de notificación del presente acto, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS Y MIENERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **TARAZA** de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia. A continuación se relaciona el área a liberar:

ALINDERACIÓN DEL ÁREA A LIBERAR 1

PUNTOS	NORTE	ESTE
0	1317955,4	1159191,63
1	1317955,39	1159191,63
2	1317955,4	1159191,6
3	1317955,4	1159191,63
4	1317955,4	1159191,63
5	1322962,86	1160157,4
6	1323034,79	1160442
7	1317803,5	1160442
8	1317955,4	1159191,63
9	1327526,27	1152945



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

10	1327651,1	1153797,61
11	1320915,15	1153170,76
12	1317955,4	1159191,6
13	1317955,4	1159191,6
14	1317803,5	1158484,6
15	1321002,5	1152945
16	1327526,27	1152945

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33

ANA MARIA URIBE MIRA
TECNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **MIGUEL ANGEL SANCHEZ TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.386.820, que dentro del expediente con placa **No. QK5-09001**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 28 de noviembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060094781. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión No. **QK5-09001**, radicada el día 5 de noviembre de 2015 por el señor **MIGUEL ANGEL SANCHEZ TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.386.820, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de ubicado en jurisdicción de los municipios de **ARGELIA Y NARIÑO** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

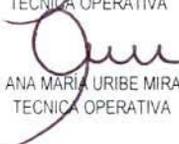
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **MABEL YANETH AGUDELO TORRES, DANIEL DE JESUS QUINTERO BOTERO, LUIS ALEJANDRO LOPEZ MARTINEZ, ALONSO DE JESUS BERMUDEZ CRUZ Y FREDDY ANTONIO PATIÑO BARRIENTOS**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 22.217.583, 71.318.153, 71.582.599, 8.010.779 y 98.458.131 respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. PJ7-15351**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 19 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060099490. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **PJ7-15351**, presentada por los señores **MABEL YANETH AGUDELO TORRES, DANIEL DE JESUS QUINTERO BOTERO, LUIS ALEJANDRO LOPEZ MARTINEZ, ALONSO DE JESUS BERMUDEZ CRUZ Y FREDDY ANTONIO PATIÑO BARRIENTOS**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 22.217.583, 71.318.153, 71.582.599, 8.010.779 y 98.458.131 respectivamente, radicaron el 07 de octubre de 2014, la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. PJ7-15351, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **VALDIVIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la Ley 1437 de 2011



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33

ANA MARIA URIBE MIRA
TECNICA OPERATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **OSCAR ALONSO MONTOYA URREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.032.741, que dentro del expediente con placa **No. PIJ-08301**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 15 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060098792. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada **No. PIJ-08301**, presentada por el señor **OSCAR ALONSO MONTOYA URREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.032.741, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CACERES**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **LIBARDO ANTONIO RAMÍREZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.763.807, que dentro del expediente con placa **No. QHD-10471**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060100388. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada **No. QHD-10471**, presentada por el señor **LIBARDO ANTONIO RAMÍREZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.763.807, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA FE DE ANTIOQUIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la Ley 1437 de 2011.

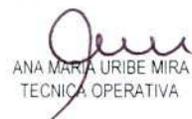
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SP INGENIEROS S.A.S.** con Nit 890.932.424-8 representada legalmente por el señor JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ con cedula de ciudadanía No. 70.099.165, que dentro del expediente con placa **No. QLN-09061**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060100457. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo la Resolución 2016060072797 del 11 de agosto de 2016, por medio de la cual se rechazó la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **QLN-09061**, radicada el día 23 de diciembre de 2015 por la sociedad **SP INGENIEROS S.A.S.** con Nit 890.932.424-8, representada legalmente por el señor **JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ** con cedula de ciudadanía No. 70.099.165, para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **URAMITA** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución 2016060072797 del 11 de agosto de 2016

ARTÍCULO TERCERO Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

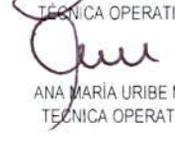
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S.**, con Nit 900.754.610-3 representada legalmente por el señor **ANDRES ANGEL ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.090.199, que dentro del expediente con placa **No. PH4-11131**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 15 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060098777. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PH4-11131**, presentada por la sociedad proponente **MINERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S.**, con Nit 900.754.610-3 representada legalmente por el señor **ANDRES ANGEL ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.090.199, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS** localizado en los municipios de **VALDIVIA, CAMPAMENTO, ITUANGO, ZARAGOZA Y ANORI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

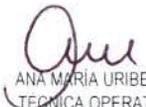
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TECNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TECNICA OPERATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MARIA VICTORIA MARTINEZ JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.728.456, que dentro del expediente con placa **No. PFR-08551**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 15 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060098773. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PFR-08551** presentada por la señora **MARIA VICTORIA MARTINEZ JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.728.456, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **YONDO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **PFR-08551**.

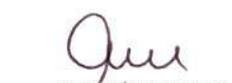
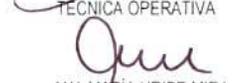
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TECNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TECNICA OPERATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINCIVIL S.A.**, con Nit. **890.930.545-1**, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.243.867, que dentro del expediente con placa **No. PGU-09001**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 15 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060098797. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada **No. PGU-09001**, presentada por la sociedad **MINCIVIL S.A.**, con Nit. 890.930.545-1, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.243.867, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **BARBOSA y DON MATIAS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

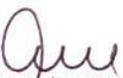
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERIA Y TECNOLOGÍA COLOMBIANA S.A.S.**, con Nit. 900.754.610-3, representada legalmente por el señor **ANDRES ANGEL ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.090.199, que dentro del expediente con placa **No. PH4-15501**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 24 de noviembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060094247. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión No. **PH4-15501**, radicada el día 4 de agosto de 2014 por la sociedad **MINERIA Y TECNOLOGÍA COLOMBIANA S.A.S.**, con Nit. 900.754.610-3, representada legalmente por el señor **ANDRES ANGEL ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.090.199, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **AMALFI, CAMPAMENTO Y ANORI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución., la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PH4-15501**,

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR** con Nit. 900.899.437-8, representada legalmente por el señor **GERMAN ALBERTO ANGEL TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.096.570, que dentro del expediente con placa **No. RLE-16211**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060100385. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **RLE-16211**, presentada por el **CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR** con Nit. 900.899.437-8, representada legalmente por el señor **GERMAN ALBERTO ANGEL TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.096.570 o quien haga sus veces, para la explotación de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** sobre una fuente ubicada en el municipio de **GIRALDO**, del Departamento de Antioquia, cuyo objeto es el “CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TÚNEL DEL TOYO Y SUS VÍAS DE ACCESO EN SUS FASES DE PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO”; por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaría y archívense las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A al señor **NILSON NIETO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.307.754, que dentro del expediente con placa **No. RBP-12121**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060100383. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **RBP-12121**, presentada por el señor **NILSON NIETO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.307.754, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CAUCASIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

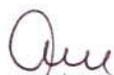
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **OLMER ENRIQUE ALZATE, CAROLINA DIAZ YANDI, OSCAR EDUARDO GONZALEZ LEMA, EDUARDO EULISES ARISMENDY ARAQUE y FERNANDO ALONSO CALDERON QUINTERO**, identificados con cédula de ciudadanía No. 15.535.631, 1.151.954.463, 70.567.276, 71.083.713 y 71.083.115 respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. RCN-12141**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 28 de noviembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060094794. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RCN-12141**, presentada por los señores **OSCAR EDUARDO GONZALEZ LEMA OLMER ENRIQUE ALZATE, CAROLINA DIAZ YANDI, EDUARDO EULISES ARISMENDY ARAQUE y FERNANDO ALONSO CALDERON QUINTERO**, identificados con cédula de ciudadanía No. 15.535.631, 70.567.276, 1.151.954.463, 71.083.713 y 71.083.115 respectivamente. El rechazo es únicamente con respecto al señor **OSCAR EDUARDO GONZALEZ LEMA**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SAN CARLOS y GRANADA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: Continuar con la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **RCN-12141**, con los señores **OLMER ENRIQUE ALZATE, CAROLINA DIAZ YANDI, EDUARDO EULISES ARISMENDY ARAQUE y FERNANDO ALONSO CALDERON QUINTERO**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 15.535.631, 1.151.954.463, 71.083.713 y 71.083.115 respectivamente,

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley, según lo establecido por el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

ANA MARÍA URIBE MIRA
TECNICA OPERATIVA

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33

ANA MARÍA URIBE MIRA
TECNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **CECILIA DE JESUS ARBOLEDA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.056.380, que dentro del expediente con placa **No. RDT-08321**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 15 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060098774. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RDT-08321**, presentada por la señora **CECILIA DE JESUS ARBOLEDA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.056.380, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SOPETRAN y SANTA FE DE ANTIOQUIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **RDT-08321**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, con NIT. 900.869.678-8, representada legalmente por el señor JESUS RODRIGUEZ ROBLES, identificado con cédula de extranjería No. 304800, que dentro del expediente con placa **No. RK8-13211**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de diciembre de 2016. **RESOLUCIÓN No. 2016060100515**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No **RK8-13211** presentada por la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, con NIT. 900.869.678-8, representada legalmente por el señor JESUS RODRIGUEZ ROBLES, identificado con cédula de extranjería No. 304800, para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **SOPETRAN** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

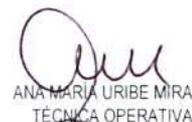
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

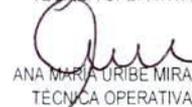
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CARLDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA


ANA MARIA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el **MUNICIPIO DE NECHÍ**, con Nit. 890.985.354-0, representado legalmente por el Alcalde, señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.505.918, que dentro del expediente con **placa No. RF2-08241**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 15 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2016060098779. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **RF2-08241**, presentada por el Municipio de **NECHÍ**, con Nit. 890.985.354-0, representado legalmente por Alcalde, señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.505.918, quien radicó el 02 de junio de 2016 la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible para la explotación económica de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **NECHI** en este Departamento, para construcción, mejoramiento y mantenimiento de las vías en el Municipio de **NECHÍ** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación efectúese el archivo del expediente con placa No. **RF2-08241**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

LENNYZ URBINA CHIVATÁ
Aux. Administrativa

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33

LENNYZ URBINA CHIVATÁ
Aux. Administrativa



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INVERSIONES Y TIERRAS LOS CORRALES S.A.S.**, con Nit 900.677.893-0, representada legalmente por **ELIZABETH ORTIZ VILLADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.241.379, que dentro del expediente con placa **No. RKU-09331**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 19 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 20160600999246. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **RKU-09331**, radicada el día 30 de noviembre de 2016, por la sociedad **INVERSIONES Y TIERRAS LOS CORRALES S.A.S.**, con Nit 900.677.893-0, representada legalmente por **ELIZABETH ORTIZ VILLADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.241.379, para la extracción de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **CONCORDIA** de este Departamento., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

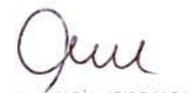
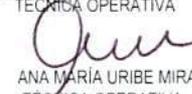
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

ANA MARÍA URIBE MIRA
TÉCNICA OPERATIVA

